



Resolución Presidencial

N° 034-2025-UNAB

Barranca, 30 de abril de 2025.

VISTO:

El MEMORANDO N° 281-2025-UNAB-CO/P, de fecha 29 de abril de 2025, del despacho de Presidencia;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación, y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), indica lo siguiente:

Artículo 7.- Responsable del proceso de conducción y elaboración del TUPA a través del SUT

"(...)

El órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces es el embargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT (...);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, Manual de Usuario del SUT, el cual establece los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de los TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigente. El numeral 6 del citado Manual dispone que se debe contar con un Equipo Técnico que realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano;

Que, mediante MEMORANDO N° 281-2025-UNAB-CO/P, de fecha 29 de abril de 2025, el despacho de Presidencia, solicita la conformación del EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) de la Universidad Nacional de Barranca, responsable del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA a través del Sistema único de trámites (SUT), según lo señalado en el Reglamento antes mencionado, y, el equipo técnico que estaría conformado por los siguientes:

RESPONSABLE	CARGO
➤ Secretario General	SUPERVISOR SUT
➤ Director General de Administración	ADMINISTRADOR SUT
➤ Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	REGISTRADOR LEGAL





Resolución Presidencial

N° 034-2025-UNAB

➤ Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	REGISTRADOR DE PROCESOS
➤ Jefe de la Unidad de Contabilidad	REGISTRADOR DE COSTOS

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) de la Universidad Nacional de Barranca, responsable del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA a través del Sistema único de trámites (SUT), según lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO
➤ Secretario General	SUPERVISOR SUT
➤ Director General de Administración	ADMINISTRADOR SUT
➤ Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	REGISTRADOR LEGAL
➤ Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	REGISTRADOR DE PROCESOS
➤ Jefe de la Unidad de Contabilidad	REGISTRADOR DE COSTOS

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, toda Disposición, Reglamento o Directiva que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y Portal de Transparencia Estándar

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
 Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
 Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
 Abg. José Luis Servaleón Bellido
 Secretario General